

GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 027-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 15 de marzo del 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria Nº 004-2023 del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, de fecha 15 de marzo del 2023, se debatió el tercer punto de agenda: "Informe del Jefe de la Oficina Reg onal de Gestión del Riesgo de Desastres OFREGERD y de la Coordinadora del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), sobre los daños ocasionados hasta el momento por el periodo lluvioso y las acciones que se han tomado".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por e artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13º de acotada Ley, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuida y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 027-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en el numeral 3.3 del artículo 3º señala que los Consejeros Regionales y/o Comisiones ejercen la función fiscalizadora a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. Las autoridades políticas administrativas, policiales, militares y demás organismos públicos y privados brindarár las facilidades e informes que se requieran para el cumplimiento de su función en los asuntos que demanden su intervención;

Que, el artículo 7° del Título Preliminar de citado Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva medic ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción:

Que, mediante el DECRETO SUPREMO Nº C29-2023-PCM, se declaró e Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluvia es;

Que, en el debate de la Sesión Extraordinaria de la fecha, atendiendo el punto de agenda mencionado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Ingeniero Juan Carlos Ramirez Astudillo - Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (OFREGERD) y la ingeniero Lila Hidrogo Flores - Coordinadora del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) precisaron que dichas áreas no cuentan con el apoyo logístico ni presupuestales, para atender las emergencias que se vienen presentando con las precipitaciones pluviales de este año;

Que, en ese orden, luego del debate de citado punto de agenda, el ingeniero Diego Alemán Ramírez - Consejero Regional, propuso al Pleno del Consejo Regional, recomendar al Gobernador Regional de Tumbes disponga a quien corresponda, brinde las facilidades logísticas y presupuestales necesarias a la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y de Desastres (OFREGERD) y al Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), en el marco de la declaratoria de emergencia, a fin de que puedan cumplir eficientemente sus funciones;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053,31433 y otras; y el Regiamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. - RECOMENDAR al ingeniero Segismundo Cruces Ordinola - Gobernador Regional de Tumbes, disponga a quien corresponda,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 027-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

brinde las facilidades logísticas y presupuestales necesarias a la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y de Desastres (OFREGERD) y al Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), a fin de que puedan cumplir eficientemente sus funciones, en el marco del Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo Nº 029-2023-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO

